



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La Ordenanza N° 5.171 dictada en fecha 10 de agosto de 2.022 y el Decreto N° 224 de fecha 22 de febrero de 2.024, y;

CONSIDERANDO: Que, la ordenanza mencionada contempla el servicio de sepelio para personas carenciadas;

que, la autorización para la realización del servicio corresponde al área social del Departamento Ejecutivo Municipal;

que, según la Ordenanza N° 5.171, el servicio comprende un cajón bovedilla para tierra medida estándar, sala velatoria de 5 horas, traslado al cementerio en coche fúnebre y trámites afines en el Registro Civil y en la Municipalidad; mediando autorización previa;

que, el mismo es prestado, actualmente, por la empresa Reynoso F. - Meyer A. S.R.L. CUIT 30-62628783-9;

que, el Decreto N° 224/24, fija la última actualización de precio del servicio de sepelio para personas carenciadas en pesos trescientos mil (\$300.000) IVA incluido, a regir desde el 01 de enero del corriente;

que, se desconoce al momento cómo se está implementando el servicio en cuestión, en términos de la transparencia y eficiencia en los procesos administrativos, la adecuada comunicación con los beneficiarios y la correcta aplicación de los recursos destinados para tal fin.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social, un informe detallado sobre la implementación actual del servicio de sepelio para personas carenciadas, de acuerdo con la Ordenanza N° 5.171.

El informe deberá incluir:

- Cantidad de servicios realizados, desde la fecha de aprobación de la ordenanza vigente hasta el momento;
- Detalle de los procedimientos seguidos para la autorización y prestación del servicio para cada caso;
- Especificaciones sobre cualquier dificultad o limitación encontrada en las implementaciones del servicio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 2.890 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2.024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698 | Villa Constitución
Santa Fe | (03400) - 475597



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma
Constitucional de la República Argentina